

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000233 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2018

VISTO:

El Escrito de fecha 13/11/2017 (N° DOC. 217458 y N° EXP. 186680), presentado por el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor de Andrés Araujo Moran, Félix Villanueva Flores y la Psicóloga con .C.Ps.P. N° 22632, Lic. Patricia L. Ríos Rivas, mediante el cual solicitan la transferencia de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de donación, de un terreno de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Tumbes, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;
2. Que, los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencia de competencias, ejecutaran los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;
3. Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;
4. Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000233 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2018

procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

5. Que, el Gobierno Regional de Tumbes es una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, que establece: "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento (...);"

6. Que, los bienes de dominio privado del Estado, es decir aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no estén destinados al uso público ni afectados a ningún servicio público, respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todo sus atributos, pueden ser adjudicados mediante los actos de disposición, que prevé la Ley y su reglamento del sistema;

7. Que, el Artículo 62° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema (...);"

8. Que, mediante INFORME N° 033-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 20/04/2018, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

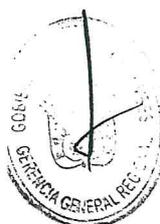
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000233 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2018

Regional de Tumbes, opina declarar improcedente la solicitud de transferencia de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de donación, de un terreno de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, a la Asociación del Adulto Mayor de Andrés Araujo Moran, por no ser una entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Por tanto, la admisión a trámite de solicitud de transferencia de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de donación, de un terreno de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes solo es posible si se tratara de un entidad conformante del Sistema, conforme al Artículo 62º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151;



9. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; y la Directiva Nº 006-2014-SBN.



10. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;



11. En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES.GR que aprueba la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor de Andrés Araujo Moran, Félix Villanueva Flores y la Psicóloga con .C.Ps.P.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000233 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAY 2018

Nº 22632, Lic. Patricia L. Ríos Rivas, mediante el cual solicitan la transferencia de dominio a título gratuito, bajo la modalidad de donación, de un terreno de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación del Adulto Mayor de Andrés Araujo Moran, comunicándole que cuenta con quince (15) días perentorios para la interposición de los recursos administrativos establecidos en el artículo 216º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Consentida o ejecutoriada que quede la presente, PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Stamp and signature of the General Manager: Lic. Adm. Rodolfo Chahuivi Vargas, CLAD Nº 08717, Gerente General.